

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 1976

No. 18.234

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 62 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 46 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se reforma la Resolución No. 38 de 7 de septiembre de 1976.

Resolución No. 47 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para contratar un empréstito externo mediante la emisión de bonos

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

APRUEBASE LA EMISION DE BONOS DEL ESTADO

LEY NO. 62
(De 9 de Diciembre de 1976)

Por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la emisión de bonos externos del Estado hasta por siete millones de dinares de Kuwait, autorizada mediante Resolución de Gabinete No. 47 de nueve de diciembre de 1976. Los bonos serán convertibles, a opción de sus tenedores, en dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Organismo Ejecutivo para incluir en el Presupuesto de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses, redención y gastos inherentes a la emisión de los bonos de que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Organismo Ejecutivo podrá reglamentar la emisión de los bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, al.,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ B.

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ H.

ELI M. ASBO T., Ministro de la Presidencia, al.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro, 4-1a.

El Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, al.,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLF O AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica

NICOLAS ARDITO BARILETTA

EL M. ABBO T.

Ministro de la Presidencia, al.

RESOLUCION DE GABINETE**REFORMASE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 46

(De 9 de Dic. de 1975)

Por la cual se reforma la Resolución No. 38 del día 7 de septiembre de 1975.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

"ARTICULO PRIMERO: El artículo Primero de la Resolución No. 38 del día 7 de septiembre de 1975 se modifica de manera que quede así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación celebre un Convenio de Crédito con el SECURITY PACIFIC INTERAMERICAN BANK, S. A. y otros Bancos, por la suma de U.S. \$10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares), o su equivalente en moneda nacional, en los siguientes términos: Plazo de seis (6) años, con un período de gracia de pagos a capital de dos (2) años, y un interés de 1-7/8% (Uno Siete Octavos por ciento) anual, sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), calculada cada seis (6) meses, una comisión de manejo de 3/4 de 1% (tres cuartos de uno por ciento), pagadera al momento en que se haga el desembolso de los fondos, y una comisión de compromiso de 1/2 de 1% (medio de uno por ciento), calculada sobre saldos de fondos no desembolsados".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ Y
Vicepresidente de la República

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO EXTERNO MEDIANTE UNA EMISION DE BONOSRESOLUCION NUMERO 47
(De 9 de Dic. de 1975)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para contratar un empréstito externo mediante la emisión de bonos.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para contratar, mediante la emisión de bonos, un empréstito externo hasta por siete millones de dinares de Kuwait (KD), a un interés de nueve por ciento (9%) anual, por un plazo no mayor de diez (10) años. Los pagos pertinentes a la emisión de los bonos serán efectuados en dinares, de Kuwait (KD) o en dólares de los Estados Unidos de América, según lo demande el tenedor del bono."

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase así mismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para designar personas naturales o jurídicas que intervengan en la negociación de la antes referida emisión de bonos, para nombrar un agente fiscal de la República en esta operación, así como los banqueros inversionistas para firmar el acuerdo de suscripción de los bonos y tomar todas las demás medidas a fin de perfeccionar la emisión de bonos, designaciones y nombramientos antes referidos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase igualmente al Ministro de Hacienda y Tesoro para que incluya en los acuerdos referentes a la emisión y suscripción de los bonos, en el texto de los bonos y en la documentación pertinente a la designación de personas y nombramiento de banqueros inversionistas y designación de agente fiscal a que se hace referencia en el artículo anterior, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en tales acuerdos, textos y documentos conforme a las normas y prácticas prevaletientes en plaza para este tipo de transacciones. Se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que autorice la emisión de los bonos a que se refiere la presente Resolución con un descuento que, en ningún caso, será mayor de un medio por ciento (1/2%).

ARTICULO CUARTO: Los bonos cuya emisión contempla la presente Resolución serán firmados por el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República mediante sus firmas autógrafas o mediante facsímiles de sus respectivas firmas.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores al,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario al,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARRETTA

ELI M. ABOO T.
Ministro de la Presidencia, al,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

DILCIA DEL CARMEN CASTILLO, Secretaria dentro de Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la empresa ejecutada NUEVA INDUSTRIA PANAMENA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el Demandado NUEVA INDUSTRIA PANAMENA, S.A., se ha señalado el día 30 de diciembre de 1976, para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se describen:

Una (1) Máquina Plane Brother DB2-B759-3	B/300.00
Una (1) Máquina Plana Brother LT2-B831-3	500.00
Una (1) Máquina cerradora Brother M-A4-B972-3C.	700.00
Una (1) Máquina Plana Kansei Especial DLR-508P.	980.00
Una (1) Máquina Basteadora Brother CM2-B931.	200.00
Una (1) Máquina Cerradora Brother MA4B9723C.	700.00
Una (1) Máquina Cortadora Hitaka SWI-S-7653.	125.00

Servirá de base de Remate la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS (B/3,505.00) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Se podrán hacer posturas individual por cada bien tomando como base el valor del mismo, o posturas por la totalidad de dichos bienes.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1239: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el Remate incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsecuentes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO.) DILCIA DEL CARMEN CASTILLO
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Dilcia del Carmen Castillo,
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio de la presente cita y emplaza a DAVID VARGAS DIOSSES, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de -10- días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Llamamiento a Juicio emitida por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO .- Panamá, siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DAVID VARGAS DIOSSES, varón, panameño, trigueño, unido, de 27 años de edad, nacido en Panamá, el día 31 de diciembre de 1947, con cédula de identidad personal No. 8-150-620, hijo de Anacleto Vargas (c.e.p.d.) y Elidia Diosses, residente en Pedregal, Calle O, casa No. 215, con estudios primarios cursados hasta quinto grado, como infractor de las disposiciones contenidas en la Ley No. 56 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Se advierte a las partes que se les concede el término legal de tres días para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Licio, Isidro A. Vega Barrios., Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado DAVID VARGAS DIOSSES, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento del delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y

copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Licio, Isidro A. Vega Barrios,
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín,
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 16 de Sept. de 1976

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Zenón Castillo Batista, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS Santiago, veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1936).

VISTOS:

En mérito de lo dispuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto, desde el día 19 de mayo de 1959, fecha de su deceso, la sucesión intestada de quien en vida se llamó Zenón Castillo Batista; SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, Abigail Castillo, en calidad de hija del causante.

TERCERO: Que comparezca a estar a derecho en la sucesión intestada todas las personas que crean tener algún interés en ella. Fíjense y publíquense los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H. -- El Secretario (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL "...

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1936), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

Notifíquese
El Juez

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

L81092
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio de la presente cita y emplaza a VIELKA ELENA

MACAS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de -10- días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique el auto de llamamiento a juicio emitido por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a VIELKA ELENA MACAS, mujer, panameña, de 31 años de edad, soltera, nacida en la ciudad, el día 10 de enero de 1944, hija de Caliope Macas y José María Vives, con cédula de identidad personal No. 8-144 382, residente en Vía Porras, No. 250, #8 (frente al Super Centro), por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se exhorta a la encartada proveer los medios adecuados para su defensa.

Se advierte a las partes que se le concedió el término de tres -3- días para que aduzca todas aquellas pruebas de que intenten hacer valer en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 233 de 1970.

COPIESE, Y NOTIFIQUESE

(Idc) Lledo, Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito

(Idc) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte a la sindicada VIELKA ELENA MACAS, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha resolución, quedará legalmente notificada para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención. Recuerdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento del delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Lledo, ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Quinto del Circuito

ROGELIO A. SALTARIN
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-104-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al PUBLICO.

HACE SABER:

Que el señor (legal) SIMON ARUZ o BOLIVAR ARAUZ

vecino del corregimiento de Chilibrá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-148-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 37.670 inscrita a tomo 918, folio 468, Sección de la propiedad de la Nación, de una superficie de 3 Has con 2650 M2 ubicada en Calmitillo, corregimiento de Chilibrá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Límite con el Lago Madem

SUR: Límite con camino hacia el Lago Madem

ESTE: Limitación con el Lago Madem

OESTE: Límite con el lote No. 27-A

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 29 días del mes de noviembre de 1976

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDAÑO
Secretaria Ad-Hoc

L217875
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 81

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ANGELICA M. DE CARRILLO, mujer panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Calle del Puerto 4246, con cédula de identidad personal No. 8AV-57-282 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle T, Este de La Cultura del barrio----- corregimiento Balboa de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 4246 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle T. Este de la Cultura con 21.79 mts.

SUR: Predio de Eloiz Gantán con 23.31 metros.

ESTE: Predio de Domingo López, con 52.59 mts.

OESTE: Predio de José Felipe de Los Ríos con 41.91 mts

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE: Mil ciento treinta y seis metros cuadrados con novena y cinco centímetros (1,136.095) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de

dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.,
(fdo) Virgilio de Sedas

L188124
(Única publicación)

EDICTO No. 288

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor PABLO PEREZ BARRIOS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, jubilado del Estado, con residencia en este Distrito con cédula de Identidad personal No. 7AV-24-195 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA AL NAZARENO del barrio ----- Corregimiento GUADALUPE distinguida con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Petra María Romero de MacNally con 48,00 mts.

SUR: Carretera al Nazareno con 24,00 mts.

ESTE: Predio de Benita y Rosario Navarro con 50,80 mts.

OESTE: Petra María Romero de MacNally con 38,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1,293,90 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Dpto. de Catastro Mpal.,
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

217815
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 486

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO GOMEZ, casado, en 1959, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-AV-112-401, jubilado, con residencia en la Barriada Santos Jorge casa No. 3346, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO, del barrio----- Corregimiento Guadalupe, donde -----distinguida con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Pedro Gómez con 20,00 metros.

SUR: Calle El Ratillo con 20,00 metros.

ESTE: Predio de Divas Castro de Barrio con 30,00 metros.

OESTE: Catalino De la Rosa y Cristobalina de Gracia con 30,00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO 600,00 seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo.) GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Dpto. de Catastro Mpal.,
(fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L215607
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a ROSALIA PFOERRA TORRES, mujer, panameña, de 28 años de edad, única, oficio doméstico, natural de Capira, residente en Guadalupe, casa #7668 en este Distrito, cédula de Identidad personal No. 8-142-133, hija de Nicolás Becerra y Teodolinda Torres, a fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a notificarse de la sentencia de segunda instancia emitida por el Segundo Tribunal de Justicia, en su contra por el delito de Lesiones Personales, cuya parte resolutive dice:

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-Panamá, ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:
 Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

Cóplese, notifíquese y devuélvase.

(fdo) Mag. Carlos V. Chang.

(fdo) Mag. Dédimo Escartín

(fdo.) Mag. Ramón E. Fábrega.

(fdo) Mag. Atanasio Góndola

(fdo) Mag. Alvaro Cedeño B.

(fdo) Carlos H. Tomlinson H., Secretario.-

Se advierte a la procesada Rosalía BECERRA TORRES que debe comparecer a este tribunal dentro del término concedido y de no hacerlo así dicha, sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales; además de su omisión se apreciará como indicio grave en su contra perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención. Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubridor del delito de lesiones personales. Salvo las excepciones comprendidas en el artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se remite al periódico oficial (Editora Renovación), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial, para que sea publicado por una sola vez en dicho periódico de circulación nacional.

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
 Juez Quinto del Circuito.

MIGUEL A. CEBALLOS R.
 Secretario.-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio de la presente cita y emplaza a JULIO GONDOLA MARTINEZ, varón, panameño, moreno, soltero, marino de 33 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-8-868, residente en Calle 25 Oeste, Chorrillo, Casa No. 8-169, nacido en San Blas, el día 17 de octubre de 1942, hijo de Julio Góndola Ayarza y Nicolasa Martínez, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez -10- días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, para que se notifique del auto de llamamiento a juicio emitido por este despacho en su contra y cuyo tenor es el siguiente:

"JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:-----

En virtud de la consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JULIO GONDOLA MARTINEZ, varón panameño, moreno soltero, marino, de 33 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-8-868, residente en Calle 25 Oeste, Chorrillo, nacido en San Blas, el día 17 de octubre de 1942, hijo de Julio Góndola Ayarza y Nicco-

laza Martínez, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase los medios adecuados al encartado para su defensa. Se advierte a las partes que se les concede el término de tres días a fin de que aduzcan todas aquellas pruebas que intenten hacer valer en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cóplese y notifíquese,

(fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
 Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) MIGUEL A. CEBALLOS
 Secretario.-

Se advierte al sindicado JULIO GONDOLA MARTINEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, y de no hacerlo dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención. Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad penal por encubrimiento del delito imputado.

Por tanto para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis; y copia del mismo se remite a la Editora Renovación, para que sea publicado por una sola vez, en la Gaceta Oficial.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
 Juez Quinto del Circuito.

ROGELIO A. SALTARIN
 Secretario.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,612, de 19 de Noviembre de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de Noviembre de 1973 a la Ficha 005898, Rollo 235, Imagen 0365 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ADAMELLO CORPORATION".

L215509

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A. James Muir Thompson, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho

en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Gran Financiera S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor se ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de diciembre de 1976.

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 7 de diciembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L215833
(Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10379, de 25 de noviembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1976, a la Ficha 006146, Rollo 245, Imagen 0212, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OLSON CORPORATION, S.A."

L215673
(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,316, de 17 de Noviembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada 29 de Noviembre de 1976, en la Ficha 005985, Rollo 239, Imagen 0335, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FORTSTEAMSHIP COMPANY, S.A."

L215510
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Jorge Hernández Almanza, varón, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio propuesto por Saralia Barrera 19220.

Editora Renovación. S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) siendo las diez (10) de la mañana y por el término de diez (10) días.

David, 24 de noviembre de 1976.

(fdo.) Lorenzo Acosta A.
Licdo. Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 24 de noviembre de 1976.

L223047
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A los señores FRANCISCO ARIASVALLARINO y OCTAVIO ARIAS VALLARINO, cuyos paraderos actualmente se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo-Hipotecario que en sus contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Efraim N. Santur Marcucci.

(fdo.) La Secretaria

CERTIFICO que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de diciembre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L215654
(Única publicación).